



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº **025** -2022-GORE-ICA

Ica, 25 ABR. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39° de la citada norma legal.

Que, la Ley Nº 31433 que modifica la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27867 - Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; señala en su artículo 15°: Atribuciones del Consejo Regional.- Son atribuciones del Consejo Regional: (...) t. Designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional (...). Asimismo, en su artículo 21°: Atribuciones.- El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: (...) w. Proponer al consejo regional las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, por otro lado, la Tercera Disposición Complementaria Final de la norma antes citada señala: Para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Alcalde o Gobernador Regional, presentará, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o al Consejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867, y sus modificatorias,





Gobierno Regional Ica



el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión, y de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Especial para designar al Secretario Técnico del Procedimientos Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ica, entre las personas propuestas en la terna remitida por la gobernación regional, la misma que estará integrada por los consejeros regionales siguientes:

- Boris Díaz Huamaní
- Leslie Marielly Felices Vizarreta
- Cesar Martín Magallanes Dagnino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

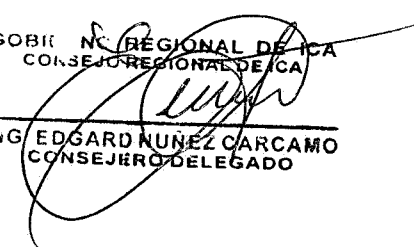
POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO